

BASES LEGALES

CAMPAÑA PROMOCIONAL “Captación PAC tramitadas 2026”

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con C.I.F: F-45755220, organiza la presente campaña “**Captación PAC tramitadas 2026**” de Globalcaja (en adelante, la “campaña” y/o la “promoción”) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Las presentes bases legales establecen y regulan la campaña promocional denominada “Captación PAC tramitadas 2026”.

Podrán acogerse a la presente campaña promocional:

- **Nuevos clientes**, que se den de alta en la entidad durante el ejercicio 2026 y en todo caso antes de la finalización de la presente campaña, que tramiten la solicitud de ayudas de la Política Agraria Común (PAC) correspondiente a dicho ejercicio a través de la Entidad, que domicilien en la misma el recibo correspondiente al régimen especial de trabajadores autónomos y que formalicen igualmente con la Entidad un préstamo de anticipo PAC en los términos y condiciones previstos vigentes para este producto en la Entidad.
- **Clientes ya existentes**, que durante el ejercicio 2026 y en todo caso antes de la finalización de la presente campaña, tramiten la PAC a través de la entidad, domicilien el recibo de autónomos en ésta y formalicen con la misma un préstamo de anticipo PAC. A efectos del incentivo ampliado (bonificación del 100 % de la cuota aplicada en concepto de EAG), se exigirá adicionalmente la contratación, a través de la Entidad, de una nueva póliza de seguro correspondiente al ramo de agropyme o de maquinaria agrícola, conforme a las condiciones comerciales vigentes de la Entidad en el momento de su formalización.

A los efectos de la presente campaña, se entenderá por “PAC tramitada por la Entidad” aquella solicitud de ayudas de la Política Agraria Común, cuya elaboración, revisión, gestión y presentación ante la Administración Competente haya sido realizada por Globalcaja en nombre y representación del cliente.

Exclusiones:

Quedan expresamente excluidas de la presente campaña las solicitudes de PAC meramente domiciliadas en la Entidad. Únicamente serán computables aquellas en las que la Entidad haya actuado como Entidad Agraria de Gestión (EAG) encargada íntegramente de la preparación y presentación de la solicitud ante la administración competente.

El cumplimiento de dichos requisitos permitirá acceder al incentivo descrito en la estipulación séptima.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

El objeto de estas bases es detallar los requisitos, condiciones de participación, beneficios, limitación y demás aspectos relevantes aplicables a dicha campaña.

Segunda. – Ámbito de aplicación.

Esta campaña estará dirigida exclusivamente a particulares, es decir, personas físicas mayores de edad, y será aplicable en el ámbito territorial de actuación de Globalcaja, a través de cualquiera de sus oficinas y/o canales habilitados.

Tercera. – Vigencia.

La presente campaña entrará en vigor el **03 de marzo de 2026** y permanecerá vigente **hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive.**

La finalización anticipada por agotamiento del número total de mil (1.000) chubasqueros disponibles afectará exclusivamente al incentivo consistente en la entrega del obsequio promocional, sin que ello suponga, en ningún caso, la extinción o limitación del derecho a la bonificación de la cuota en concepto de EAG para aquellos clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases dentro del periodo de vigencia de la campaña. En consecuencia, la bonificación de la cuota en concepto de EAG, podrá aplicarse hasta la fecha de finalización de la campaña con independencia de la disponibilidad del obsequio promocional.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo, en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.

Requisitos exigibles respecto de los dos perfiles de participación:

4.1. Cliente NUEVO. Requisitos:

Se entenderá por cliente nuevo en la Entidad aquellos que no hayan sido titulares de una cuenta a la vista al menos en los 6 meses anteriores a la firma del boletín de adhesión. Además, no deberá de haber tramitado la PAC en la entidad durante el último año. El mismo deberá cumplir la totalidad de las siguientes condiciones:

- Tramitar la PAC en 2026 con la entidad.
- Tener domiciliado el recibo de autónomo
- Contratar un préstamo anticipo PAC, en los términos vigentes para este producto en la Entidad en el momento de su formalización.
- Firmar el boletín adhesión a la campaña

4.2. Cliente NO NUEVO (ya existente) en la Entidad. Requisitos:

Se entenderá por cliente existente (no nuevo) en la Entidad, aquel que ya ostente una cuenta a la vista de su titularidad en el momento de la adhesión a la campaña o en los 6 meses anteriores. Dicho cliente para beneficiarse de la campaña deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Tramitar la PAC en 2026 con la entidad.
- Tener domiciliado el recibo de autónomo
- Contratar un préstamo anticipo PAC en los términos vigentes para este producto en la Entidad en el momento de su formalización.
- Firmar el boletín adhesión a la campaña

Requisito adicional:

- Contratar a través de Globalcaja una nueva póliza de seguro, dentro de los ramos (modalidades) de Agropyme o maquinaria agrícola y en los términos vigentes para este producto en la Entidad en el momento de su formalización.

Una vez firmado el boletín de adhesión, el cliente tiene un plazo de 3 meses para cumplir los requisitos establecidos, en caso contrario, perderá la opción de obtener los incentivos de esta promoción.

El incentivo de la presente campaña no será en ningún caso, reembolsable por su valor en metálico, ni canjeable por otro tipo de incentivo.

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por si sola la adhesión ni el derecho al incentivo.

Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas. Si el cliente cumple con el requisito adicional de contratar una de las pólizas de seguro descritas anteriormente, tendrá derecho a una mayor bonificación.

Quinta. - Compromiso de permanencia.

Como contraprestación por el incentivo recibido, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación del recibo de autónomo activa durante al menos doce meses (12) a contar desde el cumplimiento de los requisitos que le dan derecho a la obtención del incentivo.**

Por tanto, si el Participante no mantiene, dentro del periodo de permanencia de la presente promoción dicha domiciliación, Globalcaja considerará que existe incumplimiento por parte del participante, y procederá conforme a indicado en la estipulación sexta de las presentes bases.

Sexta. - Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de incumplimiento por parte del participante de cualquiera de las condiciones o requisitos establecidos en las presentes Bases, y en particular del compromiso de permanencia mínima exigido, la Entidad quedará facultada para exigir el reintegro de los incentivos económicos aplicados en el marco de la campaña.

Dicho reintegro podrá comprender:

- a) El importe de la cuota en concepto de EAG que hubiera sido objeto de bonificación total o parcial.
- b) En su caso, el valor económico asignado al obsequio promocional entregado (chubasquero) conforme a la valoración indicada en las presentes bases.

La penalización tendrá carácter proporcional al periodo de permanencia incumplido, tomando como referencia un plazo máximo de 12 meses. El importe que reintegrar se calculará en proporción al tiempo restante hasta completar dicho periodo mínimo.

El participante autoriza expresamente a la Entidad, mediante su adhesión a la compañía, a adeudar el importe resultante en cualquiera de las cuentas a la vista de su titularidad abiertas en esta Entidad, incluso cuando dicho adeudo pudiera genera un descubierto. A tales efectos, la Entidad podrá realizar cuantos apuntes contables resulten necesarios para la efectiva compensación del importe adeudado.

En caso de que el cliente hubiera cancelado sus cuentas o no existiera saldo suficiente para atender el adeudo, la Entidad se reserva el derecho a reclamar el importe correspondiente, junto con los intereses legales que en su caso procedan, por las vías judiciales o extrajudiciales que estime oportunas.

Séptima. - Supuestos de Bonificación e incentivos.

Los participantes que cumplan con las condiciones establecidas anteriormente podrán beneficiarse de **los siguientes incentivos:**

7.1. Clientes nuevos:

Los clientes que tengan la condición de nuevos clientes y que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 4.1 de las presentes bases tendrán derecho a la obtención de ambos incentivos:

- a) Bonificación del 100% de la cuota aplicada en concepto de EAG (Entidad Agraria de Gestión) correspondiente a la tramitación de la PAC 2026.
- b) Entrega de obsequio promocional consistente en un chubasquero valorado aproximadamente en 8,45€, hasta fin de existencias.

7.2. Clientes existentes:

Los clientes ya existentes que cumplan acumulativamente los siguientes tres (3) requisitos:

- Tramitar la PAC en 2026 a través de la Entidad.
- Tener domiciliado en la Entidad el recibo correspondiente al régimen especial de trabajadores autónomos.
- Formalizar un préstamo de anticipo PAC conforme a los términos vigentes para este producto en la Entidad.

Tendrán derecho a la obtención de ambos incentivos:

- a) Bonificación del 50% de la cuota aplicada en concepto de EAG (Entidad Agraria de Gestión).

- b) Entrega de obsequio promocional consistente en un chubasquero valorado aproximadamente en 8,45€, hasta fin de existencias.

Asimismo, si el cliente existente, además de cumplir los requisitos anteriores, formaliza una póliza de seguro perteneciente a los ramos (modalidades) Agropyme o de maquinaria agrícola, la bonificación de la cuota en concepto de EAG se elevará al 100%, manteniéndose igualmente el derecho al obsequio promocional indicada (sólo podría obtenerse como máximo un chubasquero por beneficiario).

7.3. Devengo y aplicación de la bonificación:

La cuota correspondiente al servicio de EAG (Entidad Agraria de Gestión) se repercutirá al cliente (una vez que la JCCM cierre la campaña de tramitaciones) durante el tercer trimestre del ejercicio.

En caso de que el cliente cumpla los requisitos establecidos con carácter previo a dicha fecha, se le aplicará la bonificación dentro de los 15 días siguientes al cargo de la cuota.

Si, por el contrario, el cumplimiento de los requisitos se produjera con posterioridad y antes de la finalización de la presente campaña, la Entidad aplicará la bonificación correspondiente dentro de los meses de septiembre y octubre.

Octava. - Disponibilidad de incentivos y entrega del mismo:

El límite de la presente promoción es de **1.000 chubasqueros**.

La finalización anticipada por agotamiento del número total de mil (1.000) chubasqueros disponibles afectará exclusivamente al incentivo consistente en la entrega del obsequio promocional, sin que ello suponga, en ningún caso, la extinción o limitación del derecho a la bonificación de la cuota en concepto de EAG para aquellos clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases dentro del periodo de vigencia de la campaña. En consecuencia, la bonificación de la cuota en concepto de EAG, podrá aplicarse hasta la fecha de finalización de la campaña con independencia de la disponibilidad del obsequio promocional.

Novena. - Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, aplicándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de estos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja” C/Tesifonte Gallego n.º 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado “Protección de Datos”, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@globalcaja.es o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Decima. - Fiscalidad.

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable.

En su caso, Globalcaja practicará las retenciones e ingresos a cuenta que legalmente correspondan y realizará la correspondiente declaración a la Agencia Tributaria. El beneficiario del incentivo será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales personales que en su caso le resulten de aplicación.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo

La aceptación del incentivo conlleva la aceptación expresa de estas condiciones fiscales por parte del participante

Decimoprimer. - Publicación de las bases y depósito de estas.

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web www.globalcaja.es/es/bases-promociones

Decimosegunda. - Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "GLOBALCAJA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.

Decimotercera. - Legislación y fuero

Las presente bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia o conflicto que pueda surgir en relación con la interpretación de la presente campaña, tanto Globalcaja como los participantes, éstos últimos sin perjuicio del fuero que en su caso en calidad de consumidores pudieran corresponderles legalmente, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete Capital.